

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuadragésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de junio del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 244

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA, RELATIVA A LA BAJA DEL INVENTARIO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CARMEN MEDIANTE ENAJENACIÓN.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número 02/2018, de fecha 6 de febrero del año 2018, el C. Julio Castellano Carrillo, en su calidad de Presidente de la Junta Municipal de Atasta, solicita al **C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Municipio de Carmen, con atención a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, proceda a turnar a sesión de Cabildo, la solicitud de baja diversos bienes propiedad del Municipio de Carmen, en cumplimiento al acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Atasta, de fecha 20 de diciembre de 2017, en cuyos puntos resolutive se establecen disposiciones a favor de la citada Sección Municipal, para que en su oportunidad sean resueltas conforme a derecho por parte de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la solicitud del C. Julio Castellano Carrillo, Presidente de la Junta Municipal de Atasta para resolver la baja de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.-** Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número 02/2018, de fecha 6 de febrero del año 2018, el C. Julio Castellano Carrillo, en su calidad de Presidente de la Junta Municipal de Atasta, se advierte que tiene como finalidad, el estudio y dictamen del expediente relacionado con la baja y desincorporación de diversos bienes muebles, consisten en vehículos propiedad del Municipio de Carmen, asignados a la mencionada Junta Municipal de Atasta, debido a que las unidades motrices objeto de la promoción de cuneta, por sus condiciones físicas, mecánicas y técnicas, no resultan útiles para las actividades relativas a la prestación del servicio o el ejercicio de la función pública a la que ese encontraban destinados, toda vez que su reparación o rehabilitación resultaría excesivamente onerosa para la Junta Municipal de Atasta y para el propio Municipio de Carmen, por lo que el presidente de la Junta antes mencionada solicita sea dado de baja del resguardo de la Junta Municipal de Atasta y se proceda a su baja del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, y en su oportunidad sean totalmente desincorporados del patrimonio municipal mediante el respectivo esquema de enajenación que ordene el ayuntamiento de Carmen, a través del dictamen que expida la Comisión edilicia actuante, que deberá de prever, las estipulaciones dispuestas por la H. Junta, contempladas a favor de la Sección Municipal de Atasta, conforme a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017, a favor de la citada Sección Municipal.
- III.-** Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- IV.-** Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud promovida por la H. Junta Municipal de Atasta, relativa a la baja del inventario de diversos bienes muebles consistentes en vehículos automotores y su desincorporación del patrimonio del Municipio de Carmen mediante enajenación.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio y dictamen el expediente relativo a la baja de los diversos vehículos propiedad del Municipio de Carmen, asignados a la propia Junta Municipal de Atasta.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Hacienda, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Unidad Administrativa del Municipio Carmen para que a través del Departamento de Parque Vehicular, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 7 días del mes de junio de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. Lic. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN,
CAMPECHE

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.